

# **REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR**

**C.R.I.E. CALAMOCHA**



**CURSO 2023/24**

## ÍNDICE

1	MARCO LEGAL .....	3
2	ÓRGANOS UNIPERSONALES .....	3
2.1	DIRECTOR/A .....	3
3	ÓRGANOS COLEGIADOS .....	3
3.1	CLAUSTRO .....	3
4	OTROS ÓRGANOS.....	4
4.1	CONSEJO PEDAGÓGICO:.....	4
5	DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO .....	4
5.1	DERECHOS .....	4
5.2	DEBERES.....	5
6	DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....	8
6.1	DERECHOS .....	9
6.2	DEBERES.....	9
7	FALTAS Y SANCIONES.....	10
7.1	FALTAS .....	10
7.1.1	Conductas contrarias a las normas de convivencia: .....	10
7.1.2	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia: .....	10
7.2	SANCIONES .....	11
7.2.1	Aplicación de las medidas correctoras: .....	12

## 1 MARCO LEGAL

Este Reglamento de Régimen Interno está inspirado y de acuerdo con el R.D 732/1995, de 5 de Mayo (B.O.E de 2 de Junio de 1995) por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros, así como el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## 2 ÓRGANOS UNIPERSONALES

### 2.1 DIRECTOR/A

Además de representar al centro y coordinar al equipo, serán funciones del/la director/a todas aquellas que le establece la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

## 3 ÓRGANOS COLEGIADOS

La organización y funcionamiento del centro será responsabilidad del Claustro de maestros/as del CRIE.

En aquellas circunstancias especiales que afecten a la docencia y convivencia se harán partícipes a todos los/as maestros/as que tengan relación con la labor de este centro (directores/as, tutores/as y maestros/as acompañantes de los C.R.A.)

### 3.1 CLAUSTRO

#### **Componentes:**

- Equipo de maestros/as del CRIE.

#### **Funciones:**

- Es el órgano regente de la vida escolar.
- Elaborar, modificar y derogar las normas de funcionamiento del centro de acuerdo con las necesidades.
- Convocar a otros órganos.

## 4 OTROS ÓRGANOS

### 4.1 CONSEJO PEDAGÓGICO

**Componentes:**

- Todos los/as maestros/as participantes, directores/as y representantes de los C.R.A. y C.E.I.P. del ámbito de actuación del C.R.I.E.

**Funciones:**

- Intervenir en las decisiones sobre las actividades y temas a desarrollar en el C.R.I.E.
- Participar en el cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones y material del centro.
- Tratar asuntos de disciplina que no estén contemplados en el presente Reglamento.

## 5 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

### 5.1 DERECHOS

a) Todo el alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

b) El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias.

c) Todo el alumnado tiene derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.

d) El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, de acuerdo con la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y en los respectivos Reglamentos Orgánicos.

e) El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

f) El alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

g) El alumnado tendrá cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozará de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.

## **5.2 DEBERES**

a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Cumplir y respetar horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

b) El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

### **\*Normas de cumplimiento en los siguientes espacios:**

#### **EN LAS ESTANCIAS COMUNES:**

- El alumnado sólo podrá abandonar el recinto escolar por motivos excepcionales y con el permiso de un/a maestro/a.
- El alumnado podrá hacer uso del patio y otras instalaciones exteriores del C.R.I.E. cuando el docente lo indique.
- Evitar situaciones peligrosas como: manipular elementos eléctricos, incorporarse a las ventanas, correr por los pasillos y escaleras, saltar sobre las literas, realizar juegos peligrosos o violentos.
- Mantener silencio cuando las circunstancias lo requieran en cada una de las salas comunes, así como el horario de sueño.
- Se prohíbe fumar o beber alcohol en todo el recinto escolar según la Ley del 22 de agosto de 2002.

#### **GENERALES:**

- RESPETO a los/as compañeros/as, maestros/as, personal, espacios y material.
- CONVIVENCIA. El CRIE es un espacio de convivencia.
- POSIBLES CONFLICTOS. Se intentan resolver, si no podéis solos/as, buscad ayuda de los/as maestros/as.
- Dentro del edificio nos desplazamos caminando, sin prisas.
- Para subir a la planta de arriba se necesita permiso de los/as maestros/as.
- Colocamos los abrigos en las perchas de la sala de juegos.
- Solo entraremos a la cocina, almacén y sala de material si nos lo indica un/a maestro/a o personal del centro.
- CUIDARSE. Comer bien, abrigarse/desabrigarse, descansar, hacer deporte, cuidar la higiene...

#### **HABITACIONES:**

- En cada habitación habrá niños/as de diferentes pueblos y niveles.
- La habitación tiene que estar recogida.

- Cada alumno/a tiene una cama y un armario asignados.
- La maleta estará encima del armario y dentro del armario pondremos los zapatos y la ropa sucia abajo y la ropa limpia arriba.
- No dejaremos nada en el suelo para que se pueda limpiar bien.
- Los albornoces estarán colgados en las perchas.
- No podremos tener comida ni bebida.
- Las ventanas solamente las abrirá el conserje y el personal de limpieza cuando sea necesario.
- Respetamos el sueño de los/as compañeros/as y maestros/as: solo podremos salir de la habitación si hay una emergencia.
- Las camas permanecerán en su sitio.
- Podemos ayudar a los/as compañeros/as a hacer la cama si lo necesitan.
- Desde las 23:00h hasta las 23:30h podremos hablar bajito, sin molestar.
- A las 23:30h se apaga la luz y todos/as a dormir.
- La habitación del maestro/a de guardia estará señalizada con una luz, la enseñaremos antes de irnos a dormir.
- Cuando suena la música hay que levantarse.
- El viernes quitaremos las sábanas y las meteremos en el saco.
- Si alguien tiene un problema durante la noche va a buscar al/la maestro/a de guardia.
- Si hay urgencia de ir al servicio se puede ir, sin correr, sin hacer ruido y sin llamar al/la compañero/a.

### **BAÑOS:**

- Espacio compartido. Siempre recogido.
- Vamos a la ducha con el albornoz puesto, chanclas y gel/champú. Toda la ropa se queda en la habitación.
- Si todas las duchas están ocupadas esperamos en la habitación.
- Respetamos la intimidad de los/as compañeros/as.
- El agua es un bien escaso, hacemos un buen uso de ella.
- Seremos responsables con el uso del papel higiénico, el gel y el champú.
- Para ducharnos usamos chanclas.
- Respetamos el momento del baño.
- Evitar correr en los baños, puede haber agua en el suelo y podemos resbalarnos.
- Al salir de la ducha dejamos la cortina abierta para que se vea que está libre.

### **PRIMERA PLANTA. ZONA DE TRABAJO:**

- Estaremos en las aulas cuando haya clase y/o talleres y lo indiquen los/as maestros/as.
- Cuidaremos las instalaciones y los materiales.
- Para entrar en la sala de profesores/as hay que llamar a la puerta, al igual que en todas las aulas.

## **RINCONES Y ZONAS DE TIEMPO LIBRE:**

- En los rincones siempre habrá dos encargados/as.
- Los/as encargados/as serán los responsables de que el rincón funcione bien y podrán indicar a sus compañeros/as cuando no están haciendo un buen uso del espacio, siempre con un tono de voz adecuado y respetuoso.
- Los/as encargados/as también podrán ir a otros rincones, siempre que se quede uno de los dos en el rincón correspondiente.
- Cuidaremos los materiales de los rincones.
- Los rincones deberán quedar ordenados cuando terminemos de usarlos.
- Nos aseguramos de que todos los juegos están completos y recogidos en su caja al terminar de jugar.
- Si queremos ir de un rincón a otro lo haremos andando, sin prisas.
- El horario de biblioteca será los martes y jueves de 19:30h a 20:30h, cuando terminemos de leer o de utilizar los materiales los recogeremos en su sitio (importante recordar de dónde hemos cogido cada libro para devolverlo a su lugar).
- Si es necesario, se realizará una asamblea en las escaleras para valorar cada rincón después de su uso.
- Rincón del diálogo: si el hecho ocurrido es de carácter leve, optaremos por el diálogo, la empatía y la mediación acudiendo al rincón del diálogo si es preciso. En este rincón el alumnado tendrá una serie de pasos a seguir para solucionar su conflicto. Es importante que estén acompañados en el proceso bien por el/la maestro/a del CRIE o el/la maestro/a acompañante, para que sea eficaz y puedan adquirir la dinámica.

## **COMEDOR:**

- En cada mesa nos sentamos niños y niñas de diferentes pueblos y niveles.
- Cada día cambiaremos de grupo y nos sentaremos en el mismo sitio, para desayunar, comer y cenar.
- Cada alumno/a tendrá su casillero en el comedor donde dejará su servilleta.
- Habrá un responsable de cada mesa, que irá cambiando cada día.
- Todos vamos a ser responsables un día. Respetamos al compañero/a responsable.
- Sólo se puede levantar el/la responsable. (Coger comida, pan, agua...)
- El/la responsable pone la mesa y reparte la comida equitativamente.
- Probamos todo lo que hay para comer.
- Recogemos la mesa cuando lo indique el/la maestro/a y cómo nos diga.
- Si se quiere repetir, primero miramos a ver si en alguna mesa ha sobrado comida y si no el/la responsable pregunta en el mostrador si hay más.
- Al recoger se tiran los restos de comida a la basura correspondiente y se apilan los platos en el carro. Cada cubierto se pone en su caja.
- El/la responsable al terminar de recoger, limpiará la mesa y después la bayeta.
- Respetaremos el momento de la comida: podemos hablar con los/as compañeros/as siempre que lo hagamos con un volumen adecuado.

### **EN EL EXTERIOR:**

- Guardar el debido respeto en cualquier lugar público.
- Hacer uso adecuado de las papeleras.
- Evitar riesgos innecesarios.
- No salir del recinto escolar sin autorización.
- Mantener una actitud correcta en los autobuses.

c) El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

### **\*Especificaciones importantes a este respecto en el C.R.I.E.**

### **CON LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS:**

- Cumplir las mínimas normas de higiene personal y colectiva.
- Respeto a la propiedad privada.
- Respeto a la intimidad de los demás.
- No abusar ni intimidar a otros.
- Respetar el descanso de compañeros/as y maestros/as.
- Mantener una buena disposición en la realización de tareas colectivas.

### **CON LOS MAESTROS Y MAESTRAS:**

- Atender y responder positivamente a sus indicaciones.
- Colaborar con ellos/as cuando lo requieran.
- Mostrar el debido respeto y consideración.
- Los medicamentos del alumnado deberán ser recogidos por los/as maestros/as acompañantes, que deberán custodiarlos (se guardarán en el armario del comedor) para su administración al alumnado.

## **6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO**

El profesorado, como personal funcionario, estarán a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por R.D 33/1986 de 10 de enero (B.O.E del 17 de enero de 1986), así como el DECRETO 73/2011 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



## **6.1 DERECHOS**

- a) El profesorado tendrá derecho al uso exclusivo de los lugares de descanso previstos para ello en el CRIE: habitaciones personales, sala privada...
- b) Todo el profesorado tiene derecho a que su actividad docente se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- c) El profesorado tiene derecho a ser tratado con respeto y consideración por parte del alumnado y sus familias.

## **6.2 DEBERES**

### **Funciones:**

- Asistencia a las actividades programadas que sean de su responsabilidad.
- Cada docente asumirá las responsabilidades de la función que le corresponda dentro de la organización general del centro (dirección, alumnado, COFOTAP, actividades culturales y tiempo libre, material, centro de recursos y biblioteca).
- Responsabilizarse del transporte del alumnado durante las actividades de la semana en el CRIE.
- Desempeñar sus obligaciones correspondientes repartidas según el horario de turnos y encargarse de los asuntos que puedan surgir relacionados con su función.
- Supervisar el cumplimiento del horario.
- Encender al levantarse la calefacción y el agua caliente.
- Supervisar actividades complementarias y culturales en gran grupo.
- Salvaguardar la intimidad del alumnado en el uso de las duchas y supervisar el estado de los servicios y cuartos de baño después de la ducha del alumnado.
- Supervisar las habitaciones el último día de cada convivencia.
- Supervisar el cumplimiento de las normas después de acostarse el alumnado.
- Encargarse de la apertura y cierre de la puerta del centro.
- Coordinar la actividad disciplinaria de la jornada.
- Acompañar al alumnado en la limpieza de dientes después de las comidas.
- Acompañar al alumnado en las salidas al pueblo.
- Atender el teléfono.
- En relación con la función de Jefe/a de día y noche, deberán anotar las incidencias e información relevante en el diario del CRIE y supervisar el momento en que el alumnado se va a dormir.

Por otro lado, los/as maestros/as acompañantes deberán cumplir con las funciones que se les asignen en la reunión inicial con la dirección del CRIE (el lunes), teniendo en cuenta que forman parte importante de la convivencia y del desarrollo de la actividad diaria del centro.

## 7 FALTAS Y SANCIONES

### 7.1 FALTAS

#### 7.1.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia:

- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza -aprendizaje.
- La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
- Las conductas que dificulten o impidan a los/as demás alumnos/as el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
- Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
- Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.
- Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
- Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquier razón.

#### 7.1.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- Los actos de indisciplina y las ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquier razón. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.

- Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.
- La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
- Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- La comisión de 3 conductas contrarias a la convivencia de cualquier tipo en un mismo curso académico.

## **7.2 SANCIONES**

Las sanciones que podrán imponerse en base al Decreto 73/2011 de 22 de marzo serán las siguientes:

1. Amonestación privada.
2. Cambio de grupo del/la alumno/a.
3. Realización en horario de tiempos libres, recreos y salidas de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
4. Reponer o sustituir el objeto dañado por otro similar o que pueda desempeñar la misma funcionalidad que el mismo, asumiendo la familia el coste de la sustitución o compra del objeto en sí, intermediando el centro para tal gestión.
5. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
  - Salidas por la localidad.
  - Actividades nocturnas.

6. Previamente al hecho de aplicar una falta derivada de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y su corrección, con el consecuente procedimiento de expulsión de la convivencia, se deberán agotar todas las medidas posibles de convivencia en el CRIE. En el caso de no obtener el éxito o reconducción de la conducta del/la alumno/a, se procederá al protocolo siguiente.

Se notificará la decisión, tanto de forma telefónica como por correo electrónico, en el siguiente orden por parte de la dirección del CRIE a:

- Responsable de la UPE
- Inspección educativa
- Centro de referencia
- Familias (serán informadas por parte de la dirección del CRIE junto con el/la maestro/a acompañante).

### **7.2.1 Aplicación de las medidas correctoras:**

1. Corresponde al/la director/a del centro decidir la instrucción y el procedimiento que se va a seguir en cada caso, tras la recogida de la necesaria información y el consenso con el Claustro.
2. La dirección del centro informará al/la maestro/a acompañante del/la alumno/a corregido/a y al Claustro de profesores de las conductas que han sido corregidas.
3. Se informa al/la alumno/a de la medida correctora y se procede a su aplicación.
4. Sólo quedará constancia en los centros de la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a efectos de la apreciación de reincidencia de conductas. Así mismo, únicamente se comunicarán a las familias (desde la dirección del CRIE junto con el/la maestro/a acompañante) aquellas conductas y medidas consideradas gravemente perjudiciales para la convivencia, llevando a cabo el procedimiento de la misma forma que se indica en el punto 7.2, apartado 6.